

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-7600 *Orden GAN/32/2014, de 15 de mayo, por la que se modifica la Orden GAN/54/2013, de 27 de agosto (BOC de 19 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria, para la selección de las entidades interesadas en convertirse en grupos de acción costera (GAC), de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).*

Habiéndose materializado la reprogramación financiera a la que hace referencia el artículo 2 de la Orden GAN/54/2013, procede actualizar la cantidad inicialmente aprobada y sustituirla por la dotación actual en el eje 4 del Programa Operativo, es decir 400.000,00 €.

Por otra parte se debe excepcionar como medida no subvencionable, el IVA para el caso de que sea no recuperable y sea costeado de forma efectiva y definitiva por un beneficiario. Esta situación se encuentra recogida en el Art 55.5.a) del Reglamento 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca y se cumple por los Grupos de Acción Costera al ser entidades sin ánimo de lucro.

La Orden GAN/54/2013 establece un plazo máximo para la ejecución de los planes del 30 de junio de 2015. Debido a los retrasos sufridos en la tramitación de las autorizaciones de los GACs y en la suscripción de los convenios correspondientes, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de los planes estratégicos hasta el 15 de septiembre de 2015.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes emitidos por la Directora General de Pesca y Alimentación así como por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la GAN/54/2013, de 27 de agosto (BOC de 19 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria, para la selección de las entidades interesadas en convertirse en grupos de acción costera (GAC), de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).

Uno.- Se modifica el párrafo primero del artículo 2.- Financiación, quedando redactado de la siguiente manera:

"El presupuesto total establecido en Cantabria para las actuaciones previstas en el Eje 4 del FEP 2007-2013, es de 400.000,00 euros."

Dos.- Se modifica el artículo 11 apartado a), queda redactado de la siguiente manera:

"a) el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando sea no recuperable y costeado de forma efectiva y definitiva por el beneficiario."

Tres.- Se modifica el artículo 12.4.b).- Plan estratégico zonal, queda redactado de la siguiente manera:

"b) El cronograma de ejecución del Plan. Los planes deberán finalizar antes del 15 de septiembre de 2015."

CVE-2014-7600

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/7600